ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1351

LA LIGUA, 10 JUN 2026

MAT.: Modificación al complemento de Programa Municipal Diversidad

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N°261/2026, que aprueba el complemento al Programa municipal DIVERSIDAD 2026.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a) y e), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; y el turismo, el deporte y la recreación.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 261, de fecha 30 de enero de 2026, aprobó el programa municipal denominado "Complemento al programa Diversidad 2026", con el objeto de fomentar la inclusión social de los vecinos y vecinas de la comuna de La Ligua.

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se ha determinado realizar una modificación en la denominación del ITEM N° 2 del Programa.

DECRETO:

1. APRUÉBESE la modificación en la denominación del ITEM N° 2 del Programa Municipal denominado "Complemento al Programa Diversidad 2026", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 261, de fecha 30 de enero de 2026, debiendo quedar como a continuación se indica:

EL PROGRAMA DICE:

Ítem 2	HONORARIOS RELATORES Y EXPOSITORES	$1.500.000.-

Y DEBE DECIR:

Ítem 2	HONORARIOS ARTISTAS Y OTROS	$1.500.000.-

4. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 261, de fecha 30 de enero de 2026, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $3.300.000.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1351

5. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 261, de fecha 30 de enero de 2026.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Diversidad
- Correlativo

PPV/JCE/nah

RECIBIDO
10 JUN 2026
A.M. P.M.
10:40

RECIBIDO
15:39
09 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
15:41
10 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
10 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 261

LA LIGUA, 30 ENE 2026

MAT.: Decretar complemento al Programa Municipal **DIVERSIDAD 2026.**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**COMPLEMENTO AL PROGRAMA DIVERSIDAD 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°51, de fecha 19 de enero de 2026.
8.Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 08 de enero del 2026,Programa de Diversidad 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"COMPLEMENTO AL PROGRAMA DIVERSIDAD 2026"**, cuyo objetivo es fomentar la inclusión social de los vecinos y vecinas de la comuna de la ligua.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"COMPLEMENTO AL PROGRAMA DIVERSIDAD 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco (2)/

SSM.

EXAMINADO
22 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA DIVERSIDAD 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Este complemento al programa Diversidad 2026 tiene como finalidad Fomentar la inclusión social de los vecinos y vecinas de la comuna de La Ligua, promoviendo un enfoque de derechos que beneficie tanto a las personas directamente involucradas como a su entorno. El programa busca sensibilizar a la comunidad, propiciando un cambio desde una mirada asistencialista hacia un enfoque inclusivo que valore la diversidad y promueva la participación activa de todos los habitantes.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se fundamenta en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, específicamente en su artículo 4°, que establece que las municipalidades, dentro de su territorio, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Asimismo, el artículo 22 señala que la unidad encargada del desarrollo comunitario debe proponer y ejecutar acciones vinculadas a la salud pública, la protección del medio ambiente, la educación, la cultura, la capacitación laboral, el deporte, la recreación, el empleo, el fomento productivo local y el turismo. Adicionalmente, el Presupuesto Municipal vigente contempla recursos destinados a actividades culturales y comunitarias, garantizando la viabilidad financiera del programa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Este complemento tiene como objetivo Sensibilización y Promoción de Derechos contempla la ejecución de actividades orientadas a sensibilizar a la comunidad mediante reuniones comunitarias, capacitaciones, talleres formativos y otras instancias participativas, con el objetivo de promover el respeto, la inclusión y el enfoque de derechos. Para su correcta implementación se requiere la adquisición de insumos tales como refrigerios para participantes, honorarios para relatores y expositores, insumos plásticos y de librería, además de acciones de promoción y difusión a través de material gráfico y merchandising institucional.

Dentro de las actividades principales se considera la promoción de la inclusión y el respeto por la diversidad sexual, mediante la realización de eventos comunitarios y campañas de sensibilización en medios locales, orientadas a fomentar la aceptación y el reconocimiento de las diversas identidades y orientaciones sexuales. Asimismo, se desarrollará atención y orientación a la comunidad, brindando apoyo informativo sobre derechos, salud y bienestar emocional, junto con la difusión de servicios y recursos disponibles para la comunidad LGTBIQ+.

El programa incluye la organización de talleres y actividades educativas sobre diversidad sexual, igualdad de derechos y prevención de la discriminación, promoviendo una convivencia basada en el respeto. De igual forma, se contempla el fortalecimiento de redes de apoyo, generando espacios seguros para personas LGTBIQ+ y sus familias, favoreciendo la integración y el apoyo mutuo.

Se desarrollará además acompañamiento y orientación en trámites administrativos vinculados a identidad de género y orientación sexual, junto con la difusión de beneficios sociales disponibles. El programa considera la colaboración con instituciones y organizaciones locales, a fin de fortalecer el impacto de las acciones y optimizar recursos. Finalmente, el personal vinculado al programa prestará apoyo en actividades municipales, conforme a los requerimientos de su jefatura directa.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará dentro del año 2026 dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$3.300.000 (tres millones trecientos mil pesos)**, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM N°2	**HONORARIOS RELATORES Y EXPOSITORES**	**$1.500.000.-**
ITEM N°3	**REFRIGERIOS**	**$ 500.000.-**
ITEM N°4	**INSUMOS PLASTICOS**	**$150.000.-**
ITEM N°5	**LIBRERÍA**	**$150.000.-**
ITEM N°6	**PROMOCION Y DIFUSION (MERCHANDISING)**	**$1.000.000.-**
	MONTO TOTAL	**3.300.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la DIDECO.

UNIDAD RESPONSABLE

Vº Bº ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR